REGISTRADA BAJO EL Nº 12164

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

ARTICULO 1.- Apruébase el convenio suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Consejo Federal de Inversiones tendiente a realizar estudios, proyectos y gestiones para el financiamiento de obras por parte del Fondo de Infraestructura Hídrica de la Nación, Préstamo Protección Contra Inundaciones (PPI) y Programa de Emergencia y Rehabilitación en Zonas Afectadas por Inundaciones (PROERZAI), a fin de propender al saneamiento de áreas productivas afectadas por los excedentes hídricos, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, el que fuera inscripto bajo el Nº 1664 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, al Folio 34 del Tomo IV, en fecha 14 de Noviembre de 2002, que se adjunta pasando a formar parte de la presente ley. ARTICULO 2. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly Presidente Cámara de Diputados

Marcelo Muniagurria Presidente Cámara de Senadores

> Avelino Lago Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO Nº 3727

SANTA FE, 6 nov 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.164 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN Edgardo Wilfredo Berli

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2° Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

_